

CORE-ICA



Resolución Ejecutiva Regional Nº0465-2012-GORE-ICA/PR.



ICA, 25 OCT. 2012



VISTO, el Informe № 1700-2012-GRINF, de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficio № 430-2012-GORE-ICA/GGR y Oficio № 2094-2012-GORE-ICA-UE101SCH-DE-12, de la Dirección Regional de Salud U.E. 401 Salud Chincho Hospital "Son José" de Chincha el cual solicita la Transferencia Financiera, y;

CONSIDERANDO:



Que, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley № 29289 de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2009, en la Tercera Disposición Final, indica que los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales quedan facultados a utilizar hasta un 20% de los recursos provenientes del Canon y Sobre Canon y Regalía Minera, en el Gasto Corriente, exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los Proyectos de Impacto Regional y Local, la misma norma continúa vigente por la Disposición Transitoria , Centésimo Decimo Primera de la Ley № 29812 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012.

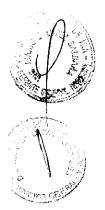


Que, mediante el documento de visto la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica que mediante Praveído del Presidente del Gabierna Regional Ica, está autorizando la Transferencia Financiera para el Hospital "San José de chincha" para el Plan de Contingencia referente a la Obra "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha – DIRESA – Ica", par concepto de Canon en estricto cumplimiento de las normas citadas en el cansideranda precedente



Que, en el anexo del documento del visto Informe № 274-2012-GRINF, se informa la Transferencia Financiera, para el Hospital "San José de chincho", por un monto de S/. 864,346.00 Nuevos Soles para el Plan de Contingencia referente a la Obra "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de las Servicios de Salud del Haspital San José de Chincha — DIRESA — Ica", el mismo que será financiada con los Recursos Determinados por mayor coptación del Ejercicio 2012 Rubro "H" Canon Minero, Genérica 2.3 Bienes y Servicios.

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando gon las visaciones de la Gerencio Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento ferritorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y las atribuciones conferidas por Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por Ley Nº 27902,



SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR la transferencia financiera a favar del Hospital "San José de Chincha", en cumplimiento de la Ley № 27506 y sus modificatorias por el importe de S/. 864,346.00 (OCHOCIENTOS SESENTICUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES), equivalente al 20% de las ingresas percibidos par el Gobierna Regional de Ica, por la Fuente de Financiamienta Recursos Determinados Rubro 18– Canon y Sobre Canon, correspondiente al año 2012 (Julio), por mayor captación de acuerdo al detalle del tercer y cuarto considerando.



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración a efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimienta de lo dispuesto en la presente.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.







GOBIERNO REGIONAL DE ICA UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 25 de Octubre del 2012 Of. Circular N' 1617-2012-GORE-ICA-UAD

Señor: GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

Nº 0465-2012

de fecha 25-10-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)